

II. RESOLUCIONES²

ES-6/1. Credenciales de los representantes en el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes³.

*6a. sesión plenaria
14 de enero de 1980*

ES-6/2. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 462 (1980) del Consejo de Seguridad, de 9 de enero de 1980, en la que se convocaba un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión que figuraba en el documento S/Agenda/2185,

Gravemente preocupada por los recientes acontecimientos ocurridos en el Afganistán y por sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propio futuro y a elegir su propia forma de gobierno sin injerencias externas,

Consciente de la obligación de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad urgente de que se ponga fin inmediatamente a la intervención armada extranjera en el Afganistán para permitir que su pueblo determine su propio destino sin injerencia externa ni coerción,

Tomando nota con profunda preocupación de la existencia de una vasta corriente de refugiados procedentes del Afganistán,

Recordando sus resoluciones sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y la protección de su independencia y soberanía y sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre

los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su profunda preocupación por el peligroso aumento de la tirantez, la intensificación de la rivalidad y el hecho de que cada vez se recurra más a la intervención militar y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, todo lo cual es perjudicial para los intereses de todas las naciones, y en particular de los países no alineados,

Consciente de los propósitos y principios de la Carta y de la responsabilidad de la Asamblea General con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta y de la resolución 377 A (V) de la Asamblea, de 3 de noviembre de 1950,

1. Reafirma que el respeto por la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados es un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, y que toda violación de ese principio, con cualquier pretexto, es contraria a los objetivos y los propósitos de la Organización;

2. Deplora firmemente la reciente intervención armada en el Afganistán, que es incompatible con ese principio;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados para que respeten la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la condición de país no alineado del Afganistán y se abstengan de toda injerencia en los asuntos internos de ese país;

4. Pide el retiro inmediato, incondicional y total de las tropas extranjeras del Afganistán para que su pueblo pueda determinar su propia forma de gobierno y elegir su sistema económico, político y social sin intervención externa, subversión, coerción o limitación de ninguna clase;

5. Insta a todas las partes interesadas a ayudar a establecer, rápidamente y en conformidad con los propósitos y principios de la Carta, las condiciones necesarias para el regreso voluntario de los refugiados afganos a sus hogares;

6. Exhorta a todos los Estados y las organizaciones nacionales e internacionales a que, en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, presten asistencia humanitaria de socorro con miras a aliviar la difícil situación de los refugiados afganos;

7. Pide al Secretario General que mantenga informados puntual y simultáneamente a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

8. Pide al Consejo de Seguridad que examine medios y arbitrios que puedan ayudar a lograr la aplicación de la presente resolución.

*7a. sesión plenaria
14 de enero de 1980*

² Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal, debido a que la Asamblea General se reunió únicamente en sesión plenaria de conformidad con el artículo 63 de su reglamento.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 3 del programa, documento ES-6/5.